

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 125

CIR\_GJN\_AALN\_125.10

México D.F. a 12 de diciembre del 2011

Asunto: Aclaración de la clave de pedimento "RT".

Por medio del presente se hace referencia a la TERCERA Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011, publicada en el DOF el 6 de diciembre del 2011, en la cual se adicionó un supuesto de aplicación para la clave RT del Apéndice 2 del Anexo 22, por lo que dicha clave cuenta con dos supuestos de aplicación que son los siguientes:

### ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2011

#### APÉNDICE 2

#### CLAVES DE PEDIMENTO

#### IMMEX

.....	.....
<b>RT- RETORNO DE MERCANCIAS (IMMEX)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Retorno al extranjero de mercancía transformada, elaborada o reparada al amparo de un Programa IMMEX.</li> <li>• Retorno de mercancías extranjeras en su mismo estado, excepto cuando se trate del retorno de envases y empaques, etiquetas y folletos importados temporalmente al amparo de un Programa IMMEX, que se utilicen en la exportación de mercancía nacional, para lo cual deberán utilizar la clave de documento A1.</li> </ul>

Al respecto se han presentado una serie de consultas en relación con dicha publicación dentro de las que se encuentran verificar si se trataba de la adición de un supuesto más de aplicación a dicha clave de pedimento o bien si se eliminaba la ya existente, en ese virtud, se solicitó a la autoridad la aclaración indicándonos que se trataba de la emisión de un supuesto más y que la aclaración correspondiente la harían mediante la siguiente publicación de modificaciones.

Adicional se expidió un boletín el número Boletín núm. P144 para indicar que se adicionó un supuesto de aplicación para la clave RT del Apéndice 2 del Anexo 22, por lo que dicha clave cuenta con dos supuestos de aplicación.

Otras de las dudas que se han generado es en relación con la falta de precisión en cuanto a la utilización de las claves H1 y RT, ya que antes de la inclusión de este supuesto para todos los casos de retorno de mercancías en su mismo estado por las empresas IMMEX se utilizaba la clave de pedimento H1, sin embargo, no se indica que la misma ya no deba aplicarse para estos casos, en virtud de lo cual, se realizó la consulta correspondiente a la Autoridad, quien manifestó que aun cuando no se hace la precisión en las reglas ni en las propias claves, lo que se pretendió con el nuevo supuesto fue que las empresas IMMEX que retornen mercancía en su mismo utilicen la clave de pedimento "RT".

Bajo el contexto anterior se tiene que la empresas con programa IMMEX deberán utilizar la clave de pedimento "RT", cuando retornen mercancías en su mismo estado por ser específica para estas empresas debiendo dejar de utilizarse la clave H1.

## **CIRCULAR INFORMATIVA No. 125**

CIR\_GJN\_AALN\_125.10

No se omite señalar que la calve de pedimento H1 será utilizada cuando se retornen mercancías en su mismo estado por contribuyentes distintos a las empresas IMMEX.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa  
CLAA

[carmen.borgonio@claa.org.mx](mailto:carmen.borgonio@claa.org.mx)

[benito.nava@claa.org.mx](mailto:benito.nava@claa.org.mx)

[ali.aristoteles@claa.org.mx](mailto:ali.aristoteles@claa.org.mx)